

# #PROVISIONAL# MISIONES CIENCIA E INNOVACIÓN 2025

## - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN E.P.E-

Boletín nº de fecha	Presupuesto de la convocatoria	Fecha fin de presentación
18/02/2025 BOE	40M€	-

### 1. BENEFICIARIOS

Consorcios empresariales que encajen en una de estas dos líneas:

Composición	Entre 3 y 6 empresas. Al menos 3 autónomas. Líder: liderados por pyme o gran empresa Al menos 1 PYME (no micropyme) Mínimo 5% subcontratación OIs
Condicionantes presupuesto	Rango elegible: 3.5M€-8M€ Presupuesto mínimo por empresa: 175.000 euros Distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. Ninguna de las empresas autónomas de la agrupación ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas podrá superar el 70% del presupuesto elegible del proyecto. El coste global de la actividad subcontratada por beneficiario no podrá superar al 50% del presupuesto elegible de dicho beneficiario.
Duración	3-4 años Comienzo en 2026

- Las empresas en crisis no podrán ser beneficiarias.
- Tampoco las empresas que incumplan con sus obligaciones de depósitos de cuentas. A estos efectos, deberán constar depositadas en el registro correspondiente las cuentas del ejercicio 2022, al menos, tanto de las individuales como consolidadas, en su caso.
- Ni aquellas que incumplan los plazos de pago previstos en la Ley de Morosidad, la cual marca actualmente un plazo para el pago a proveedores de 60 días, a menos que se indique un período distinto a nivel sectorial.

### 2. RESUMEN

Apoyar **proyectos cooperativos de Investigación industrial (fundamentalmente) y Desarrollo experimental, liderados por empresas**, que persiguen una investigación relevante que proponga soluciones a desafíos transversales y estratégicos de la sociedad española, mejoren la base de conocimiento y tecnología en la que se apoyan las empresas españolas para competir, al tiempo que estimulen la cooperación público-privada

### 3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Innovación en el modelo asistencial para reducir las estancias hospitalarias y la presión asistencial.
- Una inteligencia artificial responsable.
- Una industria interconectada y segura.
- Gestión segura del territorio ante fenómenos climáticos adversos.
- Soberanía estratégica en las materias primas fundamentales para la industria y la transición energética.
- Capacitación para la autonomía estratégica en seguridad y defensa.
- Movilidad sostenible y descarbonización del transporte colectivo y de grandes volúmenes en España.

### 4. PERÍODO ELEGIBLE DE GASTOS

- Fecha inicio: 2026
- Fecha fin: 3-4 años

## 5. CUANTÍA AYUDAS Y TIPO

### SUBVENCIÓN DIRECTA

- La ayuda es en forma de **subvención a fondo perdido**:

Intensidad de subvención máxima para actividades de:	Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
<b>Investigación industrial</b> , cumpliéndose que haya: <i>Colaboración efectiva entre empresas, al menos una de las cuales sea PYME, siempre que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables.</i>	65%	75%	80%
<b>Desarrollo experimental</b> , cumpliéndose que haya: <i>Colaboración efectiva entre empresas, al menos una de las cuales sea PYME, siempre que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables.</i>	40%	50%	60%

- **Cobro de la ayuda:** a través del coordinador, que tiene la obligación de repartirla entre los socios del consorcio (máximo en un mes). Los pagos serán por anualidades y fraccionados (anticipo hasta 60% + pago posterior)
- Mínimo de actividades de investigación industrial 40-50%

### DEDUCCIÓN FISCAL

La empresa podrá solicitar a CDTI, de manera gratuita, la emisión de informe motivado vinculante en el que se certifique "ex ante" el contenido del proyecto como I+D. ([Informe Motivado no válido en empresas que tributen en Navarra, Álava, Bizkaia o Gipuzkoa](#)).

## 6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- **Gastos de personal investigador, técnico y auxiliar.**
- **Costes de instrumental y material inventariable**, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados. [Nota: corresponde a la partida que habitualmente se llama "amortización"]
- **Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes** adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. **Máximo 50%** del presupuesto total financiable de cada una de las empresas del consorcio.
- Quedan expresamente excluidos los costes correspondientes a cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada, salvo las de actividades de consultoría para el apoyo en las labores de coordinación del representante de la agrupación, con un **límite máximo de 15.000 euros**.
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los **costes de material, suministros y productos similares**, que se deriven directamente del proyecto. [**Nota: corresponde a la partida que habitualmente se llama "Materiales"**]
- **Gasto derivado del informe realizado por un auditor ROAC**, con un máximo de 2.500 € por beneficiario.
- **Costes indirectos calculados como el 20% de costes** los costes directos del proyecto (=todos los anteriores salvo los de auditoría).

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Explicación	Puntuación	Umbral
1	Grado de adecuación de la propuesta a la Misión. En este apartado se valorará el encaje de los objetivos y desarrollos de la propuesta a la Misión seleccionada, identificando en qué medida contribuye a la resolución de reto o retos identificados en la Misión.	0 – 10	5
2	Tecnología e innovación de la propuesta. En este apartado se valorará la calidad y claridad de la presentación de la memoria técnica; los objetivos tecnológicos perseguidos; el grado de innovación de la propuesta, la metodología, el plan de trabajo y los entregables; la contratación con organismos de investigación que aporten conocimiento; la adecuación y justificación del presupuesto solicitado a los objetivos y tareas a realizar en la propuesta; el plan de gestión de la propiedad intelectual e industrial y la participación futura de las empresas del consorcio en programas internacionales de I+D derivada de los resultados obtenidos.	0 – 35	17
3	Capacidad del consorcio en relación con la propuesta. En este apartado se valorará la adecuación de la propuesta a las actividades y estrategia de los miembros del consorcio, el equilibrio y complementariedad entre los participantes y su experiencia previa en cooperación tecnológica; la adecuación relativa a las capacidades tecnológica, comercial y productiva del consorcio en relación con la propuesta, así como la distribución del presupuesto entre los miembros del consorcio y su coherencia con las actividades realizadas por cada participante.	0 – 35	

4	<p><b>Impacto socioeconómico y ambiental.</b></p> <p>En este apartado se valorará el impacto previsto de la propuesta en la competitividad de la empresa y su justificación; los planes de continuidad de las investigaciones desarrolladas en relación con la Misión seleccionada; la contribución a la mejora de la sostenibilidad ambiental y retos sociales alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); la creación de empleo directo e indirecto de calidad (por ejemplo, contratos indefinidos, flexibilidad horaria y medidas de conciliación) y la consideración de la perspectiva de género en el contenido de la investigación. En aquellos casos que así lo requieran se valorará el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social (como personas con bajo nivel de renta; entornos rurales; tercera edad; sin destrezas digitales; baja cualificación; discapacidad; con enfermedades crónicas o graves).</p>	0 - 20	
---	---	--------	--

Los proyectos que no superen el umbral previsto en los criterios 1 y 2 no podrán ser objeto de ayuda. Para que una solicitud sea elegible deberá tener una nota final igual o superior a 50 puntos. En caso de empate a efectos de resolver se dirimirá a favor de la solicitud con mayor valoración del criterio 2. Si se mantuviera el empate se decidirá a favor de la solicitud que obtenga mayor valoración de los criterios 3 y 4 por este orden. Si persistiera el empate se arbitrará a favor de la solicitud con un mayor % de mujeres participantes en el desarrollo del proyecto.

## 8. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

- Ayuda **incompatible**, durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico, con idénticos objetivos y finalidad.
- Los participantes responderán de las eventuales obligaciones de reintegro en relación con las actividades que se hayan comprometido a realizar. En caso de incumplimiento de dicha obligación, todos los integrantes de la agrupación responderán solidariamente. El importe a reintegrar por cada miembro de la agrupación tendrá como límite las cantidades de ayuda efectivamente recibidas.
- Subvenciones **cofinanciadas con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**, por lo que las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.